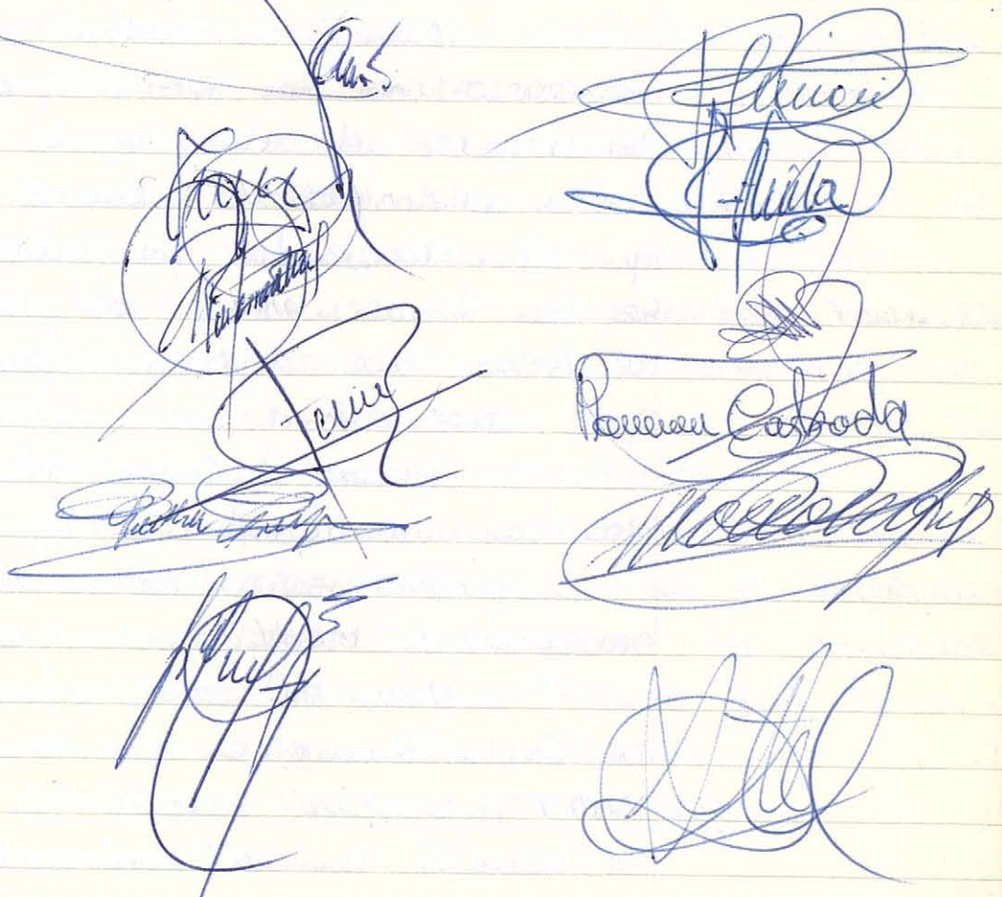
ALCALDÍA · MOLLET DEL VALLÉS ·

contados a partir de la publicación del Edicto pertinente en el B.O.P. conforme a lo establecido en el Art. 696 de la Ley de Régimen Local.

No siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria a las 23'10 horas la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario doy fe.



En la villa de Mollet del Vallés, a siete de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintiuna horas treinta minutos se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde, D. Fermín Laurrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Pedro Simón Gil, D. Antonio Mas Cervera y D. José Ribas Cuní y los Concejales D. Juan Rocabayera Rocabayera, D. José Feliu Subany, D. Ramón Calzada Pe-

dragosa, D. Pedro Rijol Costa y D. Mariano Prat Camp, excusando su asistencia por encontrarse enfermo el Concejal D. José Vilá Terradellas, dando fe del acto el Secretario de la Corporación D. Francisco Mero Jiménez y hallándose presente el Interventor de Fondos Municipales D. Agustín Tena Capdevila.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario, con su venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior ordinaria celebrada el día 3 de Octubre pasado, que fue aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas que deberán firmar los señores que asistieron.

Pasado al Orden del Día fueron despachados por unanimidad los siguientes asuntos:

PROPUESTA MODIFICACION ARTICULO 42 ORDENANZAS MUNICIPALES DE CONSTRUCCION.-

Visto el escrito presentado por D. Osvaldo De Tapia Ruano en nombre y representación de MANUT, S.A. que solicita del Ayuntamiento el que se admita en la construcción de edificios para viviendas como sistema de ventilación el conocido con el nombre "SHUNT", además del que viene establecido en el Artículo 42 de las Ordenanzas Municipales de edificación, siendo informado favorablemente por el Sr. Arquitecto Municipal dicha propuesta, si bien llevando consigo la modificación del referido artículo de las Ordenanzas Municipales de Construcción, por lo que la Comisión Municipal Permanente en Sesión del día 24 de Octubre último, resolvió pasarlo al Pleno por ser de competencia de éste la posible modificación

de aquél precepto y para obtener mayores garantías y conocimientos, el Pleno sobre la cuestión planteada, por unanimidad se acuerda:

Solicitar del Sr. Jefe local de Sanidad un informe respecto a la posible admisión por parte de este Ayuntamiento del sistema de ventilación de aseos y baños de las viviendas mediante tubos de ventilación conocidos con el nombre de "SHUNT", al objeto de poder resolver con el mayor conocimiento y asesoramiento técnico la posible modificación del artículo 42 de las Ordenanzas Municipales de Construcción.

MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES Nº 1, 7, 10, 13, 17, 18, 20, 24 Y LAS CATEGORIAS DE LAS CALLES DE LA POBLACION A LOS EFECTOS DE LA APLICACION DE DICHAS ORDENANZAS.-

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda e informe del Sr. Interventor, por unanimidad se adoptaron los acuerdos de modificar las Ordenanzas Fiscales que se citan y en los siguientes términos.

ORDENANZAS FISCALES A MODIFICAR

Ordenanza Fiscal nº 1

-TASA POR ACOMETIDA E INSTALACION DE CONTADORES-

Tarifa:

1.- Por derechos de nueva instalación de la acometida desde la tubería general hasta la finca 2.000'- (1.000'-)

2.- Por derechos de nueva instalación de contador 1.000'- (500'-)

Ordenanza Fiscal nº 7

-TASA POR CONCESION DE PLACAS, PATENTES, TABLILLAS Y OTROS DISTINTIVOS ANALOGOS.-

Tarifa:

4.- Placa numeración edificios 200'- (100'-)

Ordenanza Fiscal nº 10

-TASA POR LICENCIA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES-

Tarifa:

OBRAS MAYORES

Capitulo I.- Construcciones de nueva planta

Edificios para vivienda.-

Pagarán por m². y según la categoría de la calle

	1ª	2ª	3ª
1.-Planta baja solamente	60'- (50'-)	50'- (30'-)	40'- (15'-)
2.-Planta baja subterráneo	40'- (25'-)	30'- (25'-)	20'- (10'-)
3.- Planta baja	50'- (30'-)	40'- (20'-)	30'- (15'-)
4.- Primer piso	55'- (25'-)	40'- (20'-)	30'- (15'-)
5.- Plantas siguientes	60'- (23'-)	30'- (18'-)	20'- (12'-)
6.- Casas aisladas, tipo chalets	100'- (60'-)	70'- (45'-)	60'- (30'-)

Capítulo VI.-

34.- Las obras mayores pagarán un mínimo del 1'75 por 100 del Presupuesto total de la obra; que será revisado y comprobado y en su caso actualizado por el Arquitecto Municipal.

OBRAS MENORES

Capítulo VII.- Obras varias

	(1.000'-)	(750'-)	(550'-)
61.-Construcción de frontones de uso privado	10.000'-	10.000'-	10.000'-
62.- Los mismos para uso público	5.000'-	5.000'-	5.000'-
61.- Construcción de piscinas de uso privado:			
Hasta 50 m²	5.000'- (1.000'-)	5.000'- (1.000'-)	5.000'- (1.000'-)
De 50 a 150 m²	10.000'- (1.500'-)	10.000'- (1.500'-)	10.000'- (1.500'-)
De 150 a 300 m²	20.000'- (1.800'-)	20.000'- (1.800'-)	20.000'- (1.800'-)
Exceso	35.000'- (2.000'-)	35.000'- (2.000'-)	35.000'- (2.000'-)

62.- Construcción de piscinas de uso público, la tarifa será la mitad de la anterior.

63.- Construcción de pistas de tenis, de uso particular:

30.000'- 30.000'- 30.000'-

64.- Construcción de pistas de tenis, de uso público:

15.000'- 15.000'- 15.000'-

Normas generales de aplicación:

	1ª	2ª	3ª
2.- Las obras menores satisfarán un mínimo	500'-	450'-	400'-

Ordenanza Fiscal nº 13

-TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS -

Tarifa:

Los industriales, comerciantes y profesionales clasificados, o que les corresponda clasificar las tarifas del impuesto industrial, cuota de licencia Fiscal, satisfarán un importe igual al que resulte de aumentar la Cuota del Tesoro en un 500 por 100 (100 %), con un mínimo de cuota de 1.000'- (800'-).

Ordenanza Fiscal nº 17

- TASA POR SERVICIOS DEL CEMENTERIO -

Tarifa:

Concesión de nichos:

Piso	6º	5.000'-
"	5º	6.000'-
"	4º	9.000'-
"	3º	10.000'-
"	2º	12.000'-
"	1º	7.000'-
"	1º con osario	12.000'-

Panteones:

El palmo cuadrado 1.000'- (100'-)

Otros servicios:

Derechos de enterramiento en fosas o nichos:

Sin lápida	500'-	(400'-)
Con lápida sencilla	600'-	(450'-)
Con lápida doble	700'-	(650'-)
Con lápida triple	800'-	(650'-)

Traslado de restos de nichos:

Dentro del Cementerio	500'-	(300'-)
Fuera del Cementerio	600'-	(400'-)

Por expedición de títulos de nicho, por unidad 200'- (100'-)

Depósito de cadáveres 200'- (100'-)

Destapar o tapar nichos, cada vez 150'- (90'-)

Colocación de lápidas en nichos, cada una 100'- (50'-)

Enterramiento de fetos, por cada uno 150'- (60'-)

Ordenanza Fiscal nº 18

- TASA POR PUESTOS, BARRACAS Y CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O RECREOS EN LA VIA PUBLICA O TERRENOS DEL COMUN.-

Tarifa:

4.- Puestos de venta de ropas y quincallería y demás en el Mercado semanal, por ml. y día de mercado 25'-(20)

Ordenanza Fiscal nº 20

- TASA ESCAPARATES, MUESTRAS, LETREROS Y ANUNCIOS VISIBLES DESDE LA VIA PUBLICA -

Tarifa:

1.- Escaparates, según el ancho de los mismos y categoría de las calles, por unidad:

	1ª ESPECIAL	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Hasta 1 ml.	700'- (400'-)	600'- (300'-)	300'- (200'-)	200'- (100')
De 1 a 3 ml.	800'- (600'-)	600'- (400'-)	400'- (300'-)	300'- (200')
De 3 a 5 ml.	1.000'- (700'-)	800'- (600'-)	600'- (500'-)	400'- (300')
De 5 a 10 ml.	1.200'- (900'-)	1.000'- (800'-)	800'- (700'-)	500'- (400')
De más de 10 ml.	2.000'- (1.500'-)	1.500'- (1.000)	1.000'- (900'-)	900'- (800)

3.- Anuncios, rótulos y letreros visibles desde la vía pública:

a) De más de 5 m^2 por unidad y año 2.000'- (1.000'-)
b) De 1 a 5 m^2 " " 800'- (400'-)
c) Hasta 1 m^2 " " 400'- (200'-)
d) Letreros pintados sobre toldos 200'- (100'-)
e) Altavoces, por día o fracción 100'- (50'-)

9.- Por cualquier clase de anuncios y propaganda que se reparta en la vía pública, por día 100'- (50'-)

Ordenanza Fiscal nº 24.-

TASA POR SERVICIOS DEL MERCADO -

1.- Puestos interiores y laterales adosados a la pared al mes 650 (500)
2.- Puestos interiores centrales, al mes 500 (400)
3.- Puestos interiores ubicados en el Solar de C'an Drago por metro y mercado 20 (10)

Transmisión intervivos satisfarán el 30% del importe del traspaso.

ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS -

- RELACION POR CATEGORIAS DE LAS CALLES DE LA POBLACION, A EFECTOS DE APLICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES -

CATEGORIA PRIMERA ESPECIAL

Anselmo Clavé (hasta calle Madrid); Balmes (hasta el convento); Barcelona; Berenguer III (hasta Avda. Calderó); Calderó, Avda de; Cataluña, Plaza de; Caudillo, Plaza del; Cayetano Vinzia; España; Jaime I (hasta c/ Sol); José Antonio, Avda. de; Pedro Ramón y San Vicente.

CATEGORIA PRIMERA

Alcazar de Toledo; Anselmo Clavé (resto desde la c/. Madrid); Berenguer III (resto desde Avda. Calderó); Burgos (hasta c/ Alsina); Caidos, Avda. de (hasta F.C.); Capitán Cortés; Ejército Español, Avda. de; Generalísimo, Avda. del; Jaime I (resto desde c/ Sol); Cayetano Ventalló (hasta R. Casas) y Pedro Colom Ventura.

CATEGORIA SEGUNDA

Alsina; Angel Guimerá; Antonia Canet; Balmes (resto desde el convento); Burgos (resto desde Alsina); Caidos, Avda. de los (resto desde F.C.); Calvo Sotelo; Carmen; Cayetano Ventalló (resto desde R. Casas); Comarca del Vallés; Conde Urgel; Diputación; Doctor Durán; Félix Ferrán; General Primo de Rivera; General Sanjurjo; Iglesia; Industria; Italia; Jacinto Verdaguer; La Paz; Mediodía; Monturiol; Obispo Irurita; Pintor Fortuny; Pio XII, Avda. de; Poeta Maragall; Portugal; Roger de Lauria; San Jaime; San Jorge; San Lorenzo; San Miguel, Pasaje de; San Olegario; Sol; Sonatén; Torres y Bages y 27 de Enero.

CATEGORIA TERCERA

Bilbao; Agricultura; Bailén; Bonat Metge; Borrell; Bobila, Pasaje de; Bruch; Casilla; Cervantes; Cuartel Mediodía; Cuartel Levante; Cuartel Norte; Cuartel Poniente; Doctor Robert; Doctor Turró; Entenza; Ferrocarril; Gallechs, Barriada de; Gallechs, Carre-

tera de; General Mola; General Cabanellas; Gerona; Giuberuat; José Mª Folch y Torras; Juan Ramón Jiménez; La Rama; Lérida; Martín el Humano; Miguel de Unamuno; Moncada; Oriente, Ronda; Palau de Plegamans; Paseo de Ronda; Pedro III; Plueda; Pío Baroja; Ramón Llull; San Agustín; San Andrés; San Antonio; San Francisco; San Isidro; San José; San Juan; San Ramón; San Roque; Santa Cristina; Sta. María; Santa Margarita; Santa Perpetua, Santa Rosa; Santiago Rusiñol; Serafín Pitarra; Tajo; Tarragona; Valentín Almirall; Vicente Foxolleda; Vicente Plantada; Calles Zona Norte (C'an Pantiquet).

Los solares restantes no figurados en la presente relación se considerarán de Categoría Tercera.

Disponer la exposición al público de este expediente por tiempo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones a partir de la publicación de los correspondientes Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Elevar seguidamente este expediente con el resultado de la exposición al público para su aprobación definitiva al Delegado de Hacienda de esta Provincia.

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 2/72.-

De conformidad con el informe del Sr. Interventor de Fondos, se acordó por unanimidad rectificar el acuerdo de aprobación del expediente de Suplemento de Crédito nº 2/72 en los siguientes términos:

Anular la baja de la partida 1,1302, Cementerios, en la cantidad de 80.000'- pts.

Anular el alta en la partida habilitada en dicho expediente 1,1303, personal contratado

y horas extraordinarias en la cantidad de 66.960'- Pts.

Aumentar la cantidad a suplementar en la partida 2,1502, abastecimiento de aguas potables a domicilio, consumo eléctrico, en la cantidad de 36.960'- Pts., quedando, por tanto, la cantidad suplementada en dicha partida en 124.205'- Pts.

En el referido expediente nº 2/72 resulta finalmente un total de bajas de 1.229.105'- ptas., igual al total de altas.

CONCURSO PARA LA ADJUDICACION, CONSERVACION Y REPARACION DE LAS VIAS PUBLICAS MUNICIPALES.-

Presentado por Secretaría el expediente tramitado reglamentariamente para la adjudicación por concurso del Servicio de Conservación y reparación de las vías públicas, que quedó sobre la mesa en las sesiones plenarias correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre, nuevamente se acuerda dejarlo sobre la mesa; el Secretario advierte a la Corporación que ha transcurrido el plazo de 90 días que para la resolución definitiva de los concursos a contar desde la fecha de apertura de Plicas que tuvo lugar el día 27 de Julio de este año, establece el párrafo 4º del Artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, por lo que el Pleno por unanimidad y Sujetándose a lo establecido en el párrafo 5º del precepto citado, acuerda declarar desierto el Concurso, devolviéndose las fianzas provisionales y la documentación presentada a las dos empresas que se presentaron al mismo, y acordando celebrar nuevo concurso con sujeción al mismo Pliego de Condiciones, quedando facultada la Alcaldía-Presidencia para anunciarle en forma reglamentaria.

SOLICITUD A LA DELEGACION NACIONAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES DE UNA SUBVENCION POR LA CONSTRUCCION DEL PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL.-

El Concejal Ponente de Deportes da cuenta de las gestiones que por delegación de la Alcaldía ha efectuado en la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes en relación con la posibilidad de que por la misma se conceda una subvención a este Ayuntamiento por las obras de Construcción de un Pabellón Deportivo Municipal, acompañando instrucciones reglamentarias de dicho Organismo para la tramitación correspondiente.

El Pleno considera de gran interés Municipal el obtener dicha ayuda económica por lo que por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes la concesión de una subvención a fondo perdido de 1,500.000 Pts. a favor de este Ayuntamiento para las obras de Construcción de un pabellón Deportivo Municipal, facultando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que curse la petición normalizada a la Superioridad, acompañada de los documentos que exige aquél Organismo.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de mantener las instalaciones que se construyan para fines deportivos durante un mínimo de 20 años.

TERCERO.- El Ayuntamiento en su condición de promotor de la referida instalación deportiva asumirá la parte del presupuesto que no subvencione la Delegación a sus expensas, así como cualquier exceso que durante la ejecución de las obras pueda producirse tanto

ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS -

por obras adicionales, como por reformados y liquidaciones, sin perjuicio desde luego de que el Municipio pueda gestionar y obtener otras colaboraciones económicas.

CUARTO.- Queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice las gestiones pertinentes y firme los documentos públicos o privados que se precisen en derecho para la efectividad de cuanto se ha acordado, con la aclaración de que caso de tener que otorgarse alguna Escritura Pública, deberá aquél ser asistido por el Secretario de la Corporación.

APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO MUNICIPAL EN LA CALLE VIA DE RONDA.-

Aprobar definitivamente el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Pedro Conella Tortosa referente a la construcción de un edificio Municipal en la calle Via de Ronda, compuesto de Memoria, Planos, precios unitarios y Presupuesto por un importe total de 2.024.565'17 Pts.; haciéndose constar que no ha habido reclamaciones durante el período de información pública.

Para la ejecución de estas obras se requerirá previamente la resolución de la financiación de las mismas y seguidamente se adoptaran los acuerdos en orden a la adjudicación de las mismas.

APROBACION PROVISIONAL PROYECTO DE EDIFICIO SINGULAR PROMOVIDO POR DIN, S.A.-

Aprobar provisionalmente el proyecto presentado por D. Alvaro Bertolín Porcar en nombre y representación de Construcciones DIN, S.A. Sobre-Construcción de un edificio singular en la manzana

Comprendida entre las calles Jaime I, Berenguer III y Alcazar de Toledo, redactado por el Arquitecto D. Marcos Carbonell Passolas, haciéndose constar que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, debiendo remitirse a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos previstos en el párrafo 2º del Artículo 32 de la Ley del Suelo y Régimen Urbano de 12 de Mayo de 1.956.

Previamente se solicitará el correspondiente informe de la Jefatura Provincial de Carreteras por afectar el proyecto mencionado a las carreteras Nacionales 152 de Barcelona a Puigcerdá y B-500 de Badalona a Sabadell.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintitres horas de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Siendo las veintitres horas cinco minutos del día siete de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, en el Salón de las Casas Con-

ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÈS -

sistoriales volvió a reunirse el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde, D. Fermín Jaurrieta Gallego, concurriendo los Tenientes Alcalde, D. Pedro Simón Gil, D. Antonio Mas Cervera y D. José Ribas Cuní y los Concejales D. Juan Rocabayera Rocabayera, D. José Feliu Subany, D. Ramón Calzada Pedragosa, D. Pedro Rujol Costa y D. Mariano Phat Camp, excusando su asistencia por encontrarse enfermo el Concejal D. José Vilá Teradellas, dando fe del acto el Secretario de la Corporación D. Francisco Muro Jiménez y hallándose presente el Interventor de Fondos Municipales D. Agustín Tena Capdevila.

Pasado al Orden del Día de esta sesión extraordinaria fueron adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:

APROBACION PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO URBANIZACION DE QUINCE CALLES.-

Aprobar el presupuesto extraordinario confeccionado por este Ayuntamiento para la urbanización de quince calles por un importe nivelado de gastos e ingresos, disponiéndose su exposición al público durante quince días para presentación de reclamaciones a contar desde la publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

APROBACION PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO CONSTRUCCION EDIFICIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS.

Aprobar el presupuesto extraordinario confeccionado por este Ayuntamiento para la Construcción de edificio de Correos y Telégrafos, por un importe nivelado de gastos e ingresos, disponiéndose su exposición al público durante

quince días para presentación de reclamaciones a contar desde la Publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las veintitres quince horas, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.



En la villa de Mollet del Vallés, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintidos horas se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde, D. Fermín Jaurrieta Gallego, concurriendo los Tres. de Alcalde, D. José Ribas Cuní y D. Antonio Mas Cervera, excusando su asistencia el Tte. de Alcalde, D. Pedro Simón Gil por hallarse ausente, y los Concejales D. Juan Rocabayera Rocabayera, D. José Felix Subany, D Ramón Calzada